Anelio
Enero/19

museo interactivo mirador

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Y

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)

En Santiago de Chile, a 26 de noviembre del 2018, entre la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, fundación de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos objetivos está la difusión de la ciencia y la cultura, RUT N° 72.548.600-6, representada por doña Dalia Haymann Haber, Cédula de identidad número Directora Ejecutiva, ambas domiciliadas en calle Punta Arenas N° 6711, La Granja, Santiago, en adelante indistintamente la "Fundación", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de San Antonio, rol único tributario 69.073.400-1, representada por su Alcalde Luis Omar Vera Castro, cédula de identidad número , con domicilio en Avda. Barros Luco, número 1881 Alcaldía, San Antonio, región de Valparaíso, en adelante la "Municipalidad" han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

La Fundación, de conformidad con su objeto, tiene por finalidad difundir la cultura y la ciencia en el país, para lo cual opera un museo interactivo en la Comuna de La Granja, Región Metropolitana, y realiza el Programa de Formación Continua para Profesores/as - PFCP. El Programa de Formación Continua para Profesores/as - MIM, busca aportar al perfeccionamiento docente desde su propio quehacer e identidad, con una propuesta educativa focalizada en la Didáctica y que aborda la enseñanza - aprendizaje de las ciencias desde el Modelo Educativo MIM, sustentado en tres claves que caracterizan la experiencia MIM:

Lo lúdico
La interactividad
La exploración autónoma.

Las actividades de perfeccionamiento docente MIM, benefician en forma gratuita a profesores y profesoras de distintos sectores de aprendizaje, especialmente en el área científica, en prácticas pedagógicas innovadoras, creativas e interactivas, actualizando estrategias metodológicas que puedan ser replicadas y transferidas al aula.

En vista de lo anterior, este acuerdo tiene por finalidad que la Municipalidad y la Fundación colaboren conjuntamente para realizar perfeccionamiento docente a los profesores y profesoras de establecimientos subvencionados por el Estado de la comuna de San Antonio.

SEGUNDO: Obligaciones de la Fundación

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula precedente, la Fundación implementará dos (2) cursos de perfeccionamiento docente gratuitos para un total de 30 profesores por curso, de establecimientos subvencionados por el Estado de la comuna de San Antonio, durante el periodo de enero de 2019, en las siguientes fechas:

Curso 1: "Despertando la curiosidad: Enseñar y aprender ciencias en educación parvularia desde la Experiencia MIM" 30 vacantes, 20 Horas Pedagógicas, 3 y 4 de enero de 2019, horario 8.30 a 18.00, jornada completa, según Programa académico adjunto.

Curso 2: "Geometría en nuestro entorno: del plano al espacio, descubriendo cambios y movimientos", 20 Horas Pedagógicas, 3 y 4 de enero de 2019, horario 8.30 a 18.00, jornada completa, según Programa académico adjunto.

Queda estipulado que por razones de fuerza mayor las partes podrán reprogramar las fechas antes mencionadas.

A la vez, la Fundación se hará cargo de proporcionar toda la documentación relacionada con los procesos de difusión, convocatoria y matrícula para los cursos, de la relatoría de cada curso, el traslado de materiales y de la alimentación de 30 profesores matriculados en cada curso la cual consta de un café a.m., almuerzo y café p.m. durante todas las jornadas de perfeccionamiento docente. Finalmente la Fundación en un plazo de 60 días finalizados los cursos enviará al coordinador local los Certificados MIM digitalizados de los docentes que aprobaron el curso cumpliendo los requisitos del 100% de asistencia y nota final 4.0 o superior.

TERCERO: Obligaciones de la Municipalidad de San Antonio

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula primera, la Municipalidad, deberá cumplir con los siguientes requerimientos para dar garantía de un óptimo desarrollo de todos los procesos relacionados con la difusión, convocatoria, matrícula, ejecución y entrega de certificados de cada curso, para ello se requiere por parte de la Municipalidad de:

1. La asignación de un profesional dependiente de la Municipalidad que oficie de contraparte responsable de la coordinación local. El profesional a cargo deberá gestionar los documentos y plazos asociados a los procesos relacionados con la difusión de la actividad de perfeccionamiento docente y convocatoria para las postulaciones de los docentes al curso de su interés, matrícula de 30 docentes para cada curso y, tanto antes como durante la ejecución de los cursos, gestionar los requerimientos establecidos para la sede en la cual se realizarán y finalmente gestionar la entrega de certificados de los respectivos cursos ejecutados. Se deberá cautelar que una vez asignada la contraparte para la coordinación local no sea

reemplazada, y que, durante el período de ejecución de los cursos se encuentre presente y en contacto directo con el coordinador/a MIM asignado en San Antonio.

1.1) Difusión y Convocatoria cursos: La difusión y convocatoria para los cursos de perfeccionamiento ofertados por el PFCP – MIM estará a cargo en su totalidad por cuenta de la Municipalidad de San Antonio, gestionada por la contraparte coordinadora asignada. Los documentos y plazos relacionados con estos procesos son los siguientes:

1.1.1) Invitación curso PFCP- MIM
1.1.2) Programa académico curso MIM
1.1.3) Ficha de Postulación (preinscripción) curso MIM.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser distribuidos a las Direcciones de los establecimientos educacionales y cuerpo docente dependiente de la Municipalidad de San Antonio. El plazo establecido para el cierre del proceso de convocatoria es de 10 días una vez recibida la documentación señalada, la cual será enviada vía e mail al coordinador/a local en un plazo máximo de 15 días antes de la implementación de los cursos.
Es importante señalar que los cursos MIM son gratuitos e involucran la asignación de numerosos recursos económicos, materiales, logísticos y la alimentación de los docentes, por tanto las postulaciones deberán ser realizadas en forma responsable y comprometida para garantizar una gestión eficiente de los recursos comprometidos y óptimo desarrollo de las acciones de perfeccionamiento docente.

Matrícula cursos: La Municipalidad deberá garantizar la matrícula de 30 docentes (por curso) haciendo una adecuada selección de los docentes que postulan al curso de su interés y que cumplen con el perfil destinatario del curso MIM informado en los documentos señalados en punto 1.1 que serán enviados a la contraparte. El proceso de matrícula se oficializa en el documento Nómina oficial de matrícula curso MIM. La nómina de matrícula será enviada al coordinador/a local en un plazo máximo de 30 días antes del inicio de los cursos. La contraparte Municipal deberá dar garantía de confirmación de asistencia de cada docente matriculado en curso MIM informado en Nómina oficial de curso MIM. En el caso de que se presenten bajas posteriores a la fecha de envío de la Nómina oficial de matrícula, la Municipalidad deberá gestionar y garantizar su reemplazo y enviar nuevamente la nómina actualizada al MIM con plazo máximo de 10 días antes del inicio del curso.

1.1) *Ejecución Cursos*: En el caso de ser la sede gestionada por la Municipalidad, esta deberá dar garantía de cumplimiento de los requerimientos establecidos en el documento Ficha Sede curso MIM y tanto el día del inicio de cursos como durante la ejecución de los mismos, se requiere que la sala esté dispuesta conforme a los requerimientos señalados en Ficha Sede, los materiales de cada curso estén en el interior de la sala asignada, los equipos audiovisuales y de climatización estén funcionando, baños y espacios asignados al servicio de alimentación estén preparados y aseados, finalmente se espera que el coordinador/a local se encuentre presente en el establecimiento al inicio de cada jornada de perfeccionamiento, 8:30 con el propósito de atender eventuales contingencias.

1.2) *Certificación*: La Municipalidad será la encargada de gestionar la entrega de certificados digitalizados a los docentes que aprueban curso. El coordinador MIM enviará al coordinador local en forma digitalizada vía e mail el Acta de entrega de los certificados de los cursos.

CUARTO: Propiedad intelectual e industrial

Las partes dejan constancia que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a los programas académicos, material audiovisual y/o materiales de los cursos antes mencionados, pertenecen de manera exclusiva a la Fundación y no pueden ser ejercidos sin su consentimiento previo y por escrito.

En consecuencia, la Municipalidad no podrá reproducir, utilizar imágenes o conceptos relacionados con los insumos anteriormente descritos, o realizar cualquier acto o contrato que infrinja los derechos antes mencionados.

QUINTO: Prohibición

La Municipalidad no podrá asociar los cursos de perfeccionamiento docente, sus programas académicos e insumos relacionados a ningún elemento, imagen, logotipo, frase, auspicio o publicidad que involucre marcas comerciales. La contravención a esta disposición autorizará a la Fundación a terminar anticipadamente, de manera inmediata y sin aviso previo, la ejecución de los cursos MIM convenidos bajo el presente instrumento.

SEXTO: Condiciones de publicidad

Las partes acuerdan que cualquier información que se difunda sobre el PFCP - MIM y los cursos dictados en la ciudad de San Antonio, será acordada previamente entre la Fundación y la Municipalidad de San Antonio.

SEPTIMO: Ausencia de subordinación y dependencia

Las partes declaran que el presente Convenio de Colaboración no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre estas, ni entre cualquiera de los funcionarios y/o dependientes de cada parte.

OCTAVO: Personería

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 1 de octubre de 2018, ante notario público don Pablo González Caamaño, titular de la novena notaría de Santiago, con oficio en Teatinos número 333, Santiago, Región Metropolitana.

La personería del Alcalde de la Municipalidad de San Antonio, don Luis Omar Vera Castro consta de Acta de Proclamación, con fecha 1 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso.

OCTAVO: Firma y copias

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En conformidad firman:

Dalia Haymann Haber
7.367.013-6
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador

Luis Omar Vera Castro
5.720.492-3
Alcalde
Municipalidad de San Antonio